



UNIVERSIDAD LIBRE

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 16892 (22-08-2016) VIGENCIA 4 AÑOS

LA PRESIDENCIA DE LA UNIVERSIDAD LIBRE INFORMA A LA COMUNIDAD UNILIBRISTA

Que es necesario precisar parte de la información suministrada al cuerpo docente por ASPROUL en el comunicado # 12 del 19 de junio pasado en el siguiente sentido:

La Universidad ha hecho lo posible por lograr un acuerdo con ASPROUL. Con este propósito propuso no solamente el incremento salarial del IPC de los años 2023 y 2024 retroactivamente, sino además la aplicación del IPC a las sumas fijas pactadas en la convención colectiva vigente, más un beneficio nuevo de seguro de vida en similares condiciones de las que recibe el personal del área administrativa.

Ahora bien, en la mesa de diálogo solicitada por ASPROUL ante el Ministerio de Trabajo, la organización sindical se comprometió a convocar la **asamblea nacional de afiliados** para considerar la oferta de la Universidad, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de dicha convocatoria.

Aunque ASPROUL afirma que jurídicamente es imposible la celebración de un acuerdo extraprocesal, que le ponga fin al proceso judicial derivado del recurso extraordinario de anulación, la Universidad considera, previa consulta con expertos temáticos, que sí es posible el acuerdo precitado y consecuentemente terminar anticipadamente el proceso judicial que conoce la Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Laboral.

JORGE ALARCON NIÑO
Presidente

Bogotá, D.C. junio 26 de 2024